



Factura: 001-010-000022149



20181004004P02408

NOTARIO(A) FRANCISCO JAVIER ZEA DAVILA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON OTAVALO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181004004P02408						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE MAYO DEL 2018, (11:56)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MALDONADO MORALES EVELYN JANNETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002770111	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	OTAVALO MAIGUA JUAN PEDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003982988	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
IMBABURA		OTAVALO			JORDAN		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00						

NOTARIO(A) FRANCISCO JAVIER ZEA DAVILA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN OTAVALO



**FRANCISCO
JAVIER ZEA
DAVILA**

Firmado digitalmente por
FRANCISCO JAVIER ZEA DAVILA
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000147382,
cn=FRANCISCO JAVIER ZEA
DAVILA
Fecha: 2018.06.11 15:27:25 -05'00'

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181004004P02408

Factura No.: 001-010-0000221

NOTARIA CUARTA	
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA	
DISTRIBUIDORA IMPORTEXTIL SPAZIOKENAL CIA.LTDA.	
OTORGADA POR: MALDONADO MORALES EVELYN JANNETH Y	
OTROS.	

CAPITAL: USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de OTAVALO, provincia de IMBABURA el día de hoy veinte y dos de Mayo del dos mil dieciocho, ante mí, DOCTOR FRANCISCO JAVIER ZEA DAVILA, NOTARIA CUARTA del cantón OTAVALO, comparecen a constituir la compañía **DISTRIBUIDORA IMPORTEXTIL SPAZIOKENAL CIA.LTDA.**, el/la señor(a) **MALDONADO MORALES EVELYN JANNETH**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, estado civil **CASADO**, con domicilio en la ciudad de **OTAVALO**, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) **OTAVALO MAIGUA JUAN PEDRO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, estado civil **SOLTERO**, con domicilio en la ciudad de **QUITO**, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A)**: En el protocolo de escrituras públicas a su

cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MALDONADO MORALES EVELYN JANNETH	ECUATORIANA	CASADO	OTAVALO	
OTAVALO MAIGUA JUAN PEDRO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,

objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es DISTRIBUIDORA IMPORTEXTIL SPAZIOKENAL CIA.LTDA..

Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía

consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE UNA SERIE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA CORRIENTES, COMO RECEPCIÓN, PLANIFICACIÓN FINANCIERA, FACTURACIÓN Y REGISTRO, PERSONAL Y DISTRIBUCIÓN FÍSICA (SERVICIOS DE MENSAJERÍA) Y LOGÍSTICA, A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: SERVICIOS DE RECOLECCIÓN,

CLASIFICACIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA (NACIONAL O INTERNACIONAL) DE CORRESPONDENCIA ORDINARIA Y PAQUETES (QUE CUMPLAN DETERMINADAS ESPECIFICACIONES) POR PARTE DE EMPRESAS NO SUJETAS A LA OBLIGACIÓN DE SERVICIO UNIVERSAL. LA ACTIVIDAD PUEDE REALIZARSE EN UNO O VARIOS MEDIOS DE TRANSPORTE PROPIOS (TRANSPORTE PRIVADO) O DE TRANSPORTE PÚBLICO. INCLUYE LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETES Y LA ENTREGA A DOMICILIO. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de OCHENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de DIEZ dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo**

Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con

ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
MALDONADO MORALES EVELYN JANNETH	95	950.0	950.0	950.0	0.0	0.0
OTAVALO MAIGUA JUAN PEDRO	5	50.0	50.0	50.0	0.0	0.0
TOTALES	100	1000.0	1000.0	1000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) OTAVALO MAIGUA JUAN PEDRO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MALDONADO MORALES EVELYN JANNETH, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de

funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



MALDONADO MORALES EVELYN JANNETH
CEDULA: 1002770111



OTAVALO MAIGUA JUAN PEDRO
CEDULA: 1003982988

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR FRANCISCO JAVIER ZEA DAVILA

Identificación: 1002380309



NIVEL DE ESTUDIOS SUPERIOR
 ESPECIALIDAD / OCUPLICACION INGENIERIA
 E24433442
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MALDONADO SEGUNDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MORALES MARIA ROSA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION OTAVALO 2017-04-25
 FECHA DE EXPIRACION 2027-04-25
 100277011-1




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION
 CIUDADANIA CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES MALDONADO MORALES EVELYN JANNETH
 LUGAR DE NACIMIENTO IMBABURA OTAVALO JORDAN
 FECHA DE NACIMIENTO 1993-05-16
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL CASADO
 EDISON MARCELO OTAVALO MARQUA





CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2014

021 JUNTA No.
 021 - 072 NÚMERO
 MALDONADO MORALES EVELYN JANNETH APELLIDOS Y NOMBRES
 1002770111 CÉDULA

IMBABURA PROVINCIA
 OTAVALO CANTÓN
 JORDAN PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA: 1




RAZON: Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles, que se adjunta al protocolo
Dr. Francisco Zea Dávila
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN OTAVALO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1002770111

Nombres del ciudadano: MALDONADO MORALES EVELYN JANNETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

Fecha de nacimiento: 16 DE JUNIO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OTAVALO MAIGUA EDISON MARCELO

Fecha de Matrimonio: 30 DE ENERO DE 2009

Nombres del padre: MALDONADO SEGUNDO

Nombres de la madre: MORALES MARIA ROSA

Fecha de expedición: 25 DE ABRIL DE 2017

Información certificada a la fecha: 22 DE MAYO DE 2018

Emisor: FRANCISCO JAVIER ZEA DAVILA - IMBABURA-OTAVALO-NT 4 - IMBABURA - OTAVALO



N° de certificado: 183-123-38521



183-123-38521

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 2017-2018

006 JORNADA
 006-222 MUNICIPIO
 100398298 CÉDULA

OTAVALO MANQUA JUAN PEDRO
 APELLIDOS Y NOMBRES

INDAGADA PROVINCIA OTAVALO
 CANTÓN SAN JUAN DE LUMAN
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA:




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

N. 100398298-8

CATEGORÍA DE CIUDADANÍA: ECUATORIANO
 OTAVALO MANQUA JUAN PEDRO
 LOCALIDAD DE NACIMIENTO: INDAGADA OTAVALO
 SAN JUAN DE LUMAN
 FECHA DE NACIMIENTO: 1998-02-20
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: MASCULINO
 ESTADO CIVIL: SOLTERO





INSTRUMENTO SUPERIOR
 ALTERNATIVAMENTE
 OTAVALO PEDRO MANUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MANQUA ZOLA ANABELA
 TIPO DE IDENTIFICACIÓN: CURTO
 2017-02-07
 FECHA DE EMISIÓN: 2017-02-07

PROCESO DE IDENTIFICACIÓN ESTUDANTE
 V084871442



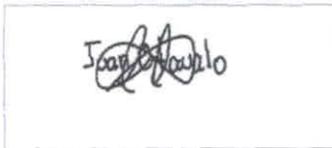



RAZON: Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles, que se adjunta al protocolo

Dr. Francisco Zea Dávila
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN OTAVALO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1003982988

Nombres del ciudadano: OTAVALO MAIGUA JUAN PEDRO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/OTAVALO/SAN JUAN DE
ILUMAN

Fecha de nacimiento: 20 DE FEBRERO DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: OTAVALO PEDRO MANUEL

Nombres de la madre: MAIGUA ZOILA ANGELINA

Fecha de expedición: 7 DE FEBRERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 22 DE MAYO DE 2018

Emisor: FRANCISCO JAVIER ZEA DAVILA - IMBABURA-OTAVALO-NT 4 - IMBABURA - OTAVALO



N° de certificado: 182-123-38654



182-123-38654

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

